



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
**Dirección General Administrativa**

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán  
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098  
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **03 de Mayo de 2016.-**  
Expte.n°: 51179-2016.-

**VISTO:**

La Resol.Rect.N°: 1837/2015 aprobada mediante Resol.HCS.N°: 2079/2015 y Resol.HCS.N°: 2079/2015, mediante las cuales se suspenden y se dejan sin efectos los llamados a concursos, hasta tanto se instrumenten las normativas del Convenio Colectivo de Trabajos para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado mediante Decreto n°: 1246/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente no se ha instrumentados los mecanismos para las coberturas por concursos de cargos y para las Evaluaciones Académicas;

Que esta Unidad Académica debe tomar los recaudos necesarios para respaldar la estabilidad a los Docentes de esta Casa;

Que para ello se adopto las siguientes medidas:

1	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>tres (3) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>concurso</b> , a los Docentes Auxiliares y Jefe de Trabajos Prácticos.-
2	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>dos (2) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>evaluación académica</b> , a los Docentes Auxiliares y Jefe de Trabajos Prácticos.-
3	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>cinco (5) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>concurso</b> , a los Docentes Profesores.-
4	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>dos (2) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>evaluación académica</b> , a los Docentes Profesores.-
5	En caso de producirse los vencimientos de cargos de los puñtos 1, 2, 3 y 4 y de no contar con los mecanismos para las coberturas por concursos y para las Evaluaciones Académicas, la Dirección y el Consejo Asesor de cada Instituto elevaran un nuevo pedido de condición regular.

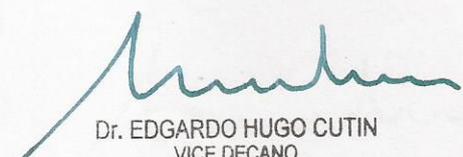
Por ello;

**EL VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE  
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA**

**RESOLUCION N°: 0396-2016**

NLA.-

  
NILBA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
**Dirección General Administrativa**

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán  
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098  
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 03 de Mayo de 2016.-

III.2.-

Expte.n°: 51179-2016.-

**RESUELVE:**

Art.1º)- Conceder la condición de **Docentes Regulares** a los Docentes de esta Facultad, y hasta tanto el Honorable Consejo Superior instrumente los mecanismos para las coberturas por concursos y Evaluaciones Académicas, de acuerdo al vencimiento de sus cargos que en cada caso se indica:

1	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>tres (3) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>concurso</b> , a los Docentes Auxiliares y Jefe de Trabajos Prácticos.-
2	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>dos (2) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>evaluación académica</b> , a los Docentes Auxiliares y Jefe de Trabajos Prácticos.-
3	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>cinco (5) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>concurso</b> , a los Docentes Profesores.-
4	Conceder la condición de docente regular por el termino de <b>dos (2) Años</b> , a partir de la fecha del vencimiento de su cargo por <b>evaluación académica</b> , a los Docentes Profesores.-

Art.2º)- En caso de producirse los vencimientos de cargos de los puntos 1, 2, 3 y 4 mencionados en el Art.1º) de la presente resolución y de no contar con los mecanismos para las coberturas por concursos y para las Evaluaciones Académicas, la Dirección y el Consejo Asesor de cada Instituto elevaran un nuevo pedido de condición regular.-

Art.3º)- Los Institutos que cuenten con cargos transitorios, elevaran un nuevo pedido de designación transitoria, con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del cargo, a través de la Dirección y el Consejo Asesor de cada Instituto.-

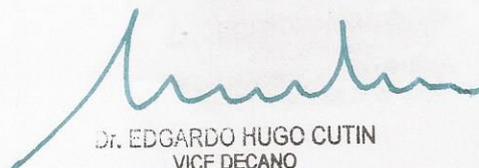
Art.4º)- Los Docentes deben presentar la documentación correspondiente en Departamento de Personal a fin de evitar perjuicios en sus haberes. Sin la documentación pertinente **NO SE REALIZARAN MANTENIMIENTO EN PLANILLAS SALARIALES.**-

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCION N°: 0396-2016**

NLA.-

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN